

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
20 AGO. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
(LEY 20.255)



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A
LA EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAÍSO
S.A.P.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

20.08.2009 03691

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 01/2976,
de fecha 28 de Julio de 2009/la presentación de fecha 25 de Mayo de 2009 de la Empresa El
Mercurio de Valparaíso S.A.P./la Aprobación de Patrocinio de fecha 2 de Julio de 2009 de la
Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N°
19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también
indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado,
con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y
la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las
personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida
cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del
artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar
la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de
las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de acuerdo a la presentación de fecha 25 de Mayo
de 2009/la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P, R.U.T. N° 96.705.640-5, organiza el
concurso literario "Cuéntame Valparaíso", certamen de minicuentos de 150 palabras sobre
Región de Valparaíso, sus ciudades o habitantes, contexto en el cual solicita a la Ministra
Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para
todas las actividades que digan relación con la convocatoria, desarrollo, premiación del citado
concurso en su versión 2009, así como con la difusión de sus resultados.

Que, en este contexto el Consejo ha determinado
patrocinar a la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P, permitiendo la difusión pública de
dicho patrocinio y el consecuente uso la imagen corporativa del Servicio, en la actividad
individualizada en considerando precedente, mediante la utilización del logoupo institucional,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo
Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9°
N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que
rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de
Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases
Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la
Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P, R.U.T. N° 96.705.640-5/representada legalmente por su Gerente General don Ian Mcpherson Sprihgmüller, cédula nacional de la identidad N° 10.534.332-9, para las actividades relativas a la convocatoria, desarrollo, premiación del concurso literario "Cuéntame Valparaíso", en su versión 2009, y la difusión de los resultados del mismo, autorizando a la empresa individualizada precedentemente, a difundir públicamente el citado patrocinio y en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido, en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello-.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que la persona o entidad responsable de la actividad haga uso indebido de éste, o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



csc
Resol. N° 04/453
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA